



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 14/07/2022. Sírvase proveer,

Armenia, Quindío; 19 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICADO: 630014003005-**2019-00577-00**

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del presente trámite elevada por el apoderado de la parte actora el pasado 14 de julio de 2022, el encuentra este despacho judicial procedente acceder a la misma.

En consecuencia, se **ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN** decretada mediante proveído calendado 25 de octubre de 2019, respecto del vehículo de placas XFN33D.

Para tal efecto se libraré oficio a la Policía Nacional (Sección Automotores), SIJIN, en la ciudad de Armenia Quindío, a fin de que se sirvan dejar sin efectos y respecto de este proceso, el oficio N°*1418 del 31 de octubre de 2019 y, para que en el evento de haberse hecho efectiva dicha retención, procedan a entregarlo de manera inmediata a la persona que lo tuviera al momento de su aprehensión.

Una vez notificada esta providencia y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI, se archivaré de forma definitiva el proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente trámite la efectividad de la garantía mobiliaria impetrado por MOVIAVAL S.A.S.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Policía Nacional (Sección Automotores), SIJIN, en la ciudad de Armenia Quindío, la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placa XFN33D, por lo que el oficio N°*1418 del 31 de octubre de 2019, queda sin efectos, y, para que en el evento de haberse hecho efectiva dicha retención, procedan a entregarlo de manera inmediata a la persona que lo tuviera al momento de su aprehensión

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo con destino a la a POLICÍA NACIONAL (SECCIÓN AUTOMOTORES)– SIJIN.



TERCERO: NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI, se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4f131ea147957b8a875ad32c93c17235a1f77468e7d4cae1b27d41506a2074**

Documento generado en 22/08/2022 10:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>